



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Jesús Armando Vélez Macías

Presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas



Tepic, Nay. A 26 de marzo de 2018

LIC. EVERARDO ROJAS SORIANO
Secretario general del H. congreso
Del estado de Nayarit



P R E S E N T E

Al saludarlo me permito solicitarle en forma atenta que la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 16 de la Ley de División Territorial del Estado de Nayarit, sea agendada para presentarse en la sesión pública ordinaria del día martes 27 de marzo del presente año.

Agradeciendo de ante mano la atención a esta solicitud.

A T E N T A M E N T E



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Jesús Armando Vélez Macías

Presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas

**DIP. JOSÉ ANTONIO BARAJAS LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
PRESENTE.**



El que suscribe, **Diputado Jesús Armando Vélez Macías**, integrante de la Trigésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado de Nayarit, en uso de las facultades que me confieren los artículos 49 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 21 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y 95 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea Legislativa, la **Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 16 de la Ley de División Territorial del Estado de Nayarit**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio se caracteriza como una persona jurídica de derecho público, compuesta por un grupo social humano interrelacionado por razones de vecindad al estar asentado permanentemente en un territorio dado, con un gobierno autónomo propio y sometido a un orden jurídico específico, con el fin de mantener el orden público, prestar los servicios públicos indispensables para satisfacer las



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Jesús Armando Vélez Macías

Presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas

necesidades elementales de carácter general de sus vecinos y realizar las obras públicas requeridas por la comunidad¹.

De ahí que, el municipio es una entidad política y una organización comunal, asimismo, sirve de base para la división territorial y la organización política y administrativa de los Estados de la Federación en su régimen interior.

Así, la base de la división territorial en el Estado de Nayarit es el municipio libre y autónomo, y al interior de su territorio se divide conforme a la superficie que ocupa cada uno de los municipios que lo integran.

Actualmente, la división constitucional del Estado de Nayarit es en veinte municipios, los cuales son: Acaponeta; Ahuacatlán; Amatlán de Cañas; Compostela; Huajicori; Ixtlán del Río; Jala; Xalisco; Del Nayar; Rosamorada; Ruíz; San Blas; San Pedro Lagunillas; Santa María del Oro; Santiago Ixcuintla; Tecuala; Tepic; Tuxpan; La Yesca y Bahía de Banderas.

Particularmente, el Municipio de Del Nayar se ubica al noroeste del Estado, limita al norte con el municipio de Acaponeta y el Estado de Durango, al sur con los municipios de Tepic y La Yesca, al suroeste con el municipio de Santiago Ixcuintla y al oeste con los municipios de Rosamorada y Ruíz, asimismo, tiene una población de 42,514 habitantes² conformada por 493 localidades, de las cuales 1 es urbana y el resto son rurales.

¹ Consultable en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2735/10.pdf>

² De acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Jesús Armando Vélez Macías

Presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas

Además, su extensión territorial es de 5,140.34 km², que representa el 18.3% de la superficie del Estado, por lo cual, es el municipio con mayor dimensión territorial de la Entidad. Sin embargo, derivado de la orografía que representa, los núcleos de población se encuentran ubicados de manera dispersa por todo el territorio, registrándose una densidad de 6.68hab/km²; asimismo, en relación con el Panorama Sociodemográfico 2015, de la población total de ese municipio el 93.86% es considerada indígena.

Del Nayar, La Yesca y Huajicori conforman la región sierra, caracterizada por terrenos escarpados y una topografía accidentada. En esta región, se asienta el 5% de la población estatal, habitando en ella comunidades indígenas de coras, huicholes, tepehuanos y mexicaneros, y dadas sus características geográficas y culturales, las actividades correspondientes al sector primario, predominan ampliamente en la estructura económica de la Región Sierra de Nayarit³.

Cabe señalar, que con fecha 17 de enero del año 2018 se presentó ante la Secretaría General de este H. Congreso, la solicitud firmada por los C.C. Rito López de la Cruz y Custodio Rivera Díaz, representantes de la comunidad de Guamuchillo; Eleno Torres de la Cruz, representante de la comunidad de Palma Chica; y Raúl Rivera Díaz, representante de la comunidad de Las Tapias (Santa Gertrudis), comunidades pertenecientes a el municipio de Del Nayar, Nayarit, mediante el cual solicitan que algunas localidades, incluidas las que representan, sean consideradas como parte del territorio del Estado de Nayarit, con la finalidad de que se les reconozcan los derechos que consagra la Constitución de nuestra Entidad en favor de las comunidades indígenas.

³ Plan de Desarrollo Municipal Del Nayar, Nayarit; 2017-2021.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Jesús Armando Vélez Macías

Presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas

Lo anterior, en razón de que por mucho tiempo han tenido la incertidumbre del territorio oficial al que pertenecen, pues en diversas ocasiones el municipio de Mezquitic del Estado de Jalisco, les ha brindado las atenciones que requieren, pero también reciben apoyo por parte del gobierno municipal de Del Nayar, por lo cual acuden a esta representación a fin de tener seguridad y certeza jurídica de que sean reconocidas sus localidades como parte del territorio del Estado de Nayarit, y con ello saber a quien acudir para recibir la atención de los servicios básicos, de nacimiento y reconocimiento de usos, costumbres y derechos.

Aunado a lo anterior, adjuntan un oficio signado por el Ing. Manlio Favio Álvarez Barradas, en su carácter de Coordinador Estatal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), donde señala que de acuerdo con los resultados de la georreferenciación de las localidades mencionadas en el escrito de los solicitantes, las mismas se encuentran ubicadas dentro de la clave de Entidad 18 y clave de Municipio 009, mismas que corresponden al Estado de Nayarit y al Municipio de Del Nayar, respectivamente⁴; además, los solicitantes anexan copias de las credenciales para votar con fotografía expedidas por el Instituto Nacional Electoral, de las que se advierte que su domicilio corresponde a localidades del Municipio de Del Nayar.

No omito señalar, que de conformidad con el Catálogo de Localidades de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal (SEDESOL), las localidades referidas son registradas en nuestro Estado⁵.

⁴ Consultable en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196925/Atenci_n_especial_2017.pdf

⁵ Consultable en:

<http://www.microrregiones.gob.mx/catloc/LocdeMun.aspx?tipo=clave&campo=loc&ent=18&mun=009>



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Jesús Armando Vélez Macías

Presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas

Por consiguiente, la propuesta que presento pretende la reforma a la Ley de División Territorial del Estado de Nayarit, para que las comunidades de El Chalate, Palma Chica, El Rincón, El Espejo, Santa Gertrudis, Las Tapias (Santa Gertrudis), Tutuyecuamama, Los Nogales, Los Pinos, Rancho Nuevo (Juventino), Tierras Blancas de los Lobos y Guamuchillo, sean reconocidas dentro de la integración de las localidades pertenecientes a territorio nayarita.

Tomando en consideración, que la Ley de División Territorial fue creada con el objeto de permitir determinar la integración territorial de los Municipios, la creación de nuevas municipalidades, sus límites y extensiones en las demarcaciones de su territorio, la integración de las localidades que los formen, así como disposiciones generales para erigir nuevas poblaciones o cambios de denominación de las mismas.

En ese sentido, su creación toma como base que en un ordenamiento específico se regule la división territorial del Estado, para estar en posibilidad de consolidar jurídicamente la integración y estructura territorial que corresponde tanto al Estado como a cada uno de los Municipios que formen parte de la Entidad Federativa⁶.

En conclusión, atendiendo a las consideraciones realizadas en la solicitud presentada ante este H. Congreso, y con el objetivo de brindar certeza a los pobladores de que las localidades mencionadas con anterioridad integran el municipio de Del Nayar, se propone lo siguiente:

⁶ Dictamen de la iniciativa de Decreto mediante la cual se propone la Ley de División Territorial del Estado de Nayarit.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Jesús Armando Vélez Macías

Presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas

El de División Territorial del Estado de Nayarit Vigente	Propuesta
<p>ARTICULO 16.- El Municipio Del Nayar colinda con los municipios de la Yesca, Santa María del Oro, Tepic, Santiago Ixcuintla, Ruiz, Rosamorada, Acaponeta y con los Estados de Durango, Jalisco y Zacatecas; se integra con las siguientes localidades : Jesús María, Agua Caliente, Agua Milpa, Alta de Ventanas, Arroyo de Santiago, Arroyo de Camarones, Arroyo del Frayle, Arroyo del Carnaval, Arroyo de Perico, Atonalisco, Cofrandía, Cofradía de Pericos, Comal de Peñitas, Coyultita de Jazmines, Coyultita de Mala Noche, Cuahutemoc, Dolores, El Arrayán, El Capomo, El Carrizal, El Colomo, El Colorín, El Coyunque, El Jazmín, El Limón, El Maguey, El Manquita, El Pinito, El Plátano, El Roble, El Sabino, El Sanite, El Salitre, El Sauza, Guinea de Guadalupe, Guapinole, Guásima del Metate, Guásima del Caimán, Higuera Gorda, Guamiloya, Ixtalpa, Jazmines del Coquito, Jazmines de Coyultita, La Concepción, La Guerra, La Guilota, La Mesa, La Palmita, Las Estrellas, Las Higueras, Las Huertitas, Las Mesitas, Las Mojarras, Las Ranas, Los Sabinos, Linda Vista, Los Gavilanes, Los Limones, Los Mangos, Los Naranjitos de Copal, Peña Blanca, Paso de Alica, Playa de Golondrina, Rancho viejo, Rancho Viejo Peyotán, San Francisco, San Juan Peyotán, San Rafael, San Pablo, San Vicente, Santa Cruz del Guayabal, Santa Bárbara, Santa Rosa, Santa Teresa, Zoquipilla, Zoquipan y las demás que en lo sucesivo sean creadas.</p>	<p>ARTICULO 16.- El Municipio Del Nayar colinda con los municipios de la Yesca, Santa María del Oro, Tepic, Santiago Ixcuintla, Ruiz, Rosamorada, Acaponeta y con los Estados de Durango, Jalisco y Zacatecas; se integra con las siguientes localidades: Jesús María, Agua Caliente, Agua Milpa, Alta de Ventanas, Arroyo de Santiago, Arroyo de Camarones, Arroyo del Frayle, Arroyo del Carnaval, Arroyo de Perico, Atonalisco, Cofrandía, Cofradía de Pericos, Comal de Peñitas, Coyultita de Jazmines, Coyultita de Mala Noche, Cuahutemoc, Dolores, El Arrayán, El Capomo, El Carrizal, El Chalate, El Colomo, El Colorín, El Coyunque, El Espejo, El Jazmín, El Limón, El Maguey, El Manquita, El Pinito, El Plátano, El Rincón, El Roble, El Sabino, El Sanite, El Salitre, El Sauza, Guinea de Guadalupe, Guamuchillo, Guapinole, Guásima del Metate, Guásima del Caimán, Higuera Gorda, Guamiloya, Ixtalpa, Jazmines del Coquito, Jazmines de Coyultita, La Concepción, La Guerra, La Guilota, La Mesa, La Palmita, Las Estrellas, Las Higueras, Las Huertitas, Las Mesitas, Las Mojarras, Las Ranas, Las Tapias (Santa Gertrudis), Los Sabinos, Linda Vista, Los Gavilanes, Los Limones, Los Mangos, Los Naranjitos de Copal, Los Nogales, Los Pinos, Peña Blanca, Palma Chica, Paso de Alica, Playa de Golondrina, Rancho Nuevo (Juventino), Rancho viejo, Rancho Viejo Peyotán, San Francisco, San Juan Peyotán, San Rafael, San Pablo, San Vicente, Santa Cruz del Guayabal, Santa Bárbara, Santa Gertrudis, Santa Rosa, Santa Teresa, Tierras Blancas de los Lobos, Tutuyecumama, Zoquipilla,</p>



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Jesús Armando Vélez Macías

Presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas

	Zoquipan y las demás que en lo sucesivo sean creadas.
	Transitorio
	Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en ejercicio de las facultades que se me confieren, me permito presentar a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa la siguiente iniciativa, en los términos del siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 16 de la Ley de División Territorial del Estado de Nayarit, para quedar como sigue:

ARTICULO 16.- El Municipio Del Nayar colinda con los municipios de la Yesca, Santa María del Oro, Tepic, Santiago Ixcuintla, Ruiz, Rosamorada, Acaponeta y con los Estados de Durango, Jalisco y Zacatecas; se integra con las siguientes localidades: Jesús María, Agua Caliente, Agua Milpa, Alta de Ventanas, Arroyo de Santiago, Arroyo de Camarones, Arroyo del Frayle, Arroyo del Carnaval, Arroyo de Perico, Atonalisco, Cofrandía, Cofradía de Pericos, Comal de Peñitas, Coyultita de Jazmines, Coyultita de Mala Noche, Cuahutemoc, Dolores, El Arrayán, El Capomo, El Carrizal, **El Chalate**, El Colomo, El Colorín, El Coyunque, **El Espejo**, El Jazmín, El Limón, El Maguey, El Manquita, El Pinito, El Plátano, **El Rincón**, El Roble, El Sabino, El Sanite, El Salitre, El Sauza, Guinea de Guadalupe, **Guamuchillo**, Guapinole, Guásima del Metate, Guásima del Caimán, Higuera Gorda, Guamiloya, Ixtalpa, Jazmines del Coquito, Jazmines de Coyultita, La Concepción, La Guerra, La Guilota, La Mesa, La Palmita, Las Estrellas, Las Higueras, Las Huertitas, Las Mesitas, Las Mojarras, Las Ranas, **Las Tapias (Santa Gertrudis)**, Los Sabinos, Linda Vista, Los Gavilanes, Los Limones, Los Mangos, Los Naranjitos de Copal, **Los Nogales**, **Los Pinos**, Peña Blanca, **Palma Chica**, Paso de Alica, Playa de Golondrina, **Rancho Nuevo (Juventino)**, Rancho viejo, Rancho Viejo Peyotán, San Francisco, San Juan Peyotán, San Rafael, San Pablo, San Vicente, Santa Cruz del



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Jesús Armando Vélez Macías

Presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas

Guayabal, Santa Bárbara, **Santa Gertrudis**, Santa Rosa, Santa Teresa, **Tierras Blancas de los Lobos**, **Tutuyecuamama**, Zoquipilla, Zoquipan y las demás que en lo sucesivo sean creadas.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Atentamente

Tepic, Nayarit, a 26 de marzo del año 2018.

Dip. Diputado Jesús Armando Vélez Macías